



INFORME JURIDICO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA CREACION SENDERO TORREON VIGIA LA ATALAYA DEL MUNICIPIO TURISTICO DE LA IRUELA, FINANCIADO CON LA SUBVENCION MUNITUR 2023.

Visto el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas redactados para la contratación (Memoria técnica), mediante procedimiento abierto simplificado-abreviado, para la contratación del suministro e instalación del equipamiento necesario para la creación sendero Torreón Vigía La Atalaya del municipio turístico de La Iruela, financiado con la subvención MUNITUR 2023, procede informar lo siguiente:

1º.- Los citados pliegos contienen cuantos requisitos exigen las disposiciones aplicables vigentes al respecto, en consideración al procedimiento de adjudicación del contrato.

Por todo lo expuesto este Asesor Jurídico considera que todas las cláusulas de los citados pliegos se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, correspondiendo su aprobación al Sr. Alcalde puesto que es el órgano competente para contratar al no superar el importe del contrato el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal vigente del año 2024, en virtud de la disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público .

2º.- Para proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación, debe aprobarse por el órgano de contratación, que es el Alcalde, el citado pliego de cláusulas económico-administrativo y el de prescripciones técnicas (Memoria técnica) y, en virtud de la disposición Adicional 3ª punto 4. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la aprobación del gasto, en los municipios de población inferior a 5000 habitantes, será sustituida por una certificación de existencia de crédito.

En el expediente consta dicha certificación y que se pagara con cargo a la partida **150 632.01** denominada planes provinciales, calle reguera, edificio de usos **multiplemúltiples** y otras obras del Presupuesto municipal vigente 2024.

3º.-Completado el expediente de contratación, se dictara resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación en los términos que se regulan en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tal es mi informe que doy y firmo en fecha y firma electrónica
El Asesor Jurídico

Fdo: Águeda Fernández Segura.

